

ESTADO No. 063

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 313 de 16 de mayo 2024 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 13 de septiembre de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	BJ6-091	JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ LÓPEZ	6	12/09/2024	PARCU-0663	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. BJ6-091, y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el <u>Informe de Visita PARCU-0636</u> del 28 de Agosto de 2024 el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS:</p> <p>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que dé cumplimiento con las <u>INSTRUCCIONES TÉCNICAS y las NO CONFORMIDADES</u>, adoptadas en e <u>Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 0636 del 28 de Agosto de 2024</u>; Para lo cual se otorga el término de treinta días (30) contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.</p> <p>Requerir al titular minero Bajo causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal i del artículo 112 de la ley 685 del 2001, para que dé cumplimiento con la <u>INSTRUCCION TÉCNICA y la NO CONFORMIDAD</u>, en la adoptadas en los AUTO PARCU 1046 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022 que acoge el INFORME PARCU-1055 del 29 septiembre del 2022,</p>

					<p>AUTO PARCU 490 del 11 de Agosto del 2023 que acoge el INFORME PARCU-0439 del 13 de julio de 2023 , AUTO PARCU 881 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023 que acoge el INFORME PARCU-0804 del 07 de noviembre de 2023; y en la cual persisten incumplimiento, respecto a lo siguiente:</p> <p>MINA LA DINASTÍA 1 y 2</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar la conformación de socorredores Capacitar al personal en coordinador en salvamento minero. <p>DINASTIA 1</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar la implementación de las recomendaciones impartidas en el estudio de polvo de carbón, donde se contempla la inertización con polvo de roca caliza en los Mantos 110, 120 y 130. Realizar el reforte del Subnivel 2 Manto 130 y cambio de ducto (lona) para garantizar los VLP en el sector. Realizar la adecuación del Tambor 64 ubicado en el Subnivel 3 Manto 120 Sur el cual se conecta con la mina La Dinastía 2, como salida alterna de emergencia <p>DINASTIA 2</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar la adecuación del tambor de ventilación ubicado en el Subnivel 3 Manto 120 Norte el cual conecta con la mina La Dinastía 1, como salida alterna de emergencia. Realizar la implementación de las recomendaciones impartidas en el estudio de polvo de carbón, donde se contempla la inertización con polvo de roca caliza en los Mantos 110, 120 y 130 <p>Para lo cual se otorga el término de treinta días (30) contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.</p> <p>2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar al titular minero, que el <u>Informe de Visita de Fiscalización Integral No.637 del 28 de Agosto de 2024</u>, será parte integral del expediente del título No. BJ6-091 para que se efectúen las respectivas notificaciones. • Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. • Recordar al titular minero, Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015. 944 de 2022 y sus normas complementarias. • Informar al titular debe dar estricto cumplimiento a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y Licencia Ambiental. • Informar al titular debe dar estricto cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 e implementación del SG-SST <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> <p>Link Auto PARCU 0663 del 12/09/2024 AUTO PARCU-0663 EXP BJ6-091 VISITA.pdf</p> <p>CT 636 de fecha 28 de Agosto de 2024 CONCEPTO PARCU-0636 EXP BJ6-091 VISITA .pdf</p>
AUTO	ELV-081	RAMON IGNACIO GARCIA SIERRA Y DAYANA MICHELLE CARVAJAL TELLEZ	7	12/09/2024	PARCU-0664	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. ELV-081 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el <u>Informe de Visita PARCU- 0507</u> del 16 de Julio de 2024 el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>

						<p>1. REQUERIMIENTOS:</p> <p>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que dé cumplimiento con las <u>INSTRUCCIONES TÉCNICAS y las NO CONFORMIDADES</u>, adoptadas en el <u>Informe de Visita de Fiscalización Integral No.- 0507 del 16 de Julio de 2024</u>; Para lo cual se otorga el término de treinta días (30) contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.</p> <p>Requerir al titular minero Bajo causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal i del artículo 112 de la ley 685 del 2001, para que dé cumplimiento con la <u>INSTRUCCION TÉCNICA y la NO CONFORMIDAD</u>, en la adoptadas en el AUTO PARCU No 0588 DEL 14 DE JUNIO DE 2022 EL CUAL ACOGIÓ EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. PARCU-0418 DEL 22 DE ABRIL DE 2022; y en la cual persisten incumplimiento, respecto a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Allegar Informe a la Autoridad Minera ANM del estado actual de la gestión adelantada en cuanto al proceso de solicitud de permitir el acceso al área por medio de la ANI. • Realizar Informe de las proyecciones respecto a las Bocaminas Abandonadas o aclarar si comenzará Plan de Cierre y Abandono de acuerdo al PTO. • El titular deberá iniciar labores mineras de acuerdo a la etapa contractual y lo estipulado en el PTO <p>Para lo cual se otorga el término de treinta días (30) contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.</p>
--	--	--	--	--	--	--

					<p>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que dé cumplimiento con las <u>INSTRUCCIONES TÉCNICAS y las NO CONFORMIDADES</u>, adoptadas en los AUTO PARCU 0200 DEL 23 DE FEBRERO DE 2021 EL CUAL ACOGIÓ EL INFORME DE VISITA PARCU N° 0163 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021 y AUTO PARCU 0700 DEL 23 DE JULIO DE 2021 EL CUAL ACOGIÓ EL INFORME DE VISITA PARCU N° 0643 DEL 26 DE JULIO DE 2021 y en la cual persisten incumplimiento, respecto a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • se debe evaluar y ubicar nuevos accesos al yacimiento, para dar continuidad a la explotación. • Presentar informe a la autoridad minera ANM de la situación actual del proyecto minero con el objeto de dar a conocer las proyecciones con respecto a la continuidad en la explotación y la gestión adelantada en cuanto al proceso de solicitud de permitir acceso al área por medio. <p>Para lo cual se otorga el término de treinta días (30) contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.</p> <p>Requerir al titular minero Bajo causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal C) del artículo 112 de la ley 685 del 2001, para que presente la justificación técnica y o jurídica del por qué no adelanta labores de explotación minera dentro del área del título minero toda vez que cuenta con viabilidad ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente y programa de trabajos y obras aprobado por la autoridad minera. Para lo cual se otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar al titular minero, que el <u>Informe de Visita de Fiscalización Integral No.643 del 30 de agosto de 2024</u>, será parte integral del expediente del título No. ELV-081 para que se efectúen las respectivas notificaciones.
--	--	--	--	--	--

						<ul style="list-style-type: none"> • Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. • Informar que mediante AUTO PARCU No 0588 DEL 14 DE JUNIO DE 2022 EL CUAL ACOGIÓ EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. PARCU-0418 DEL 22 DE ABRIL DE 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. • Recordar al titular minero, Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015. 944 de 2022 y sus normas complementarias. • Informar al titular debe dar estricto cumplimiento a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y Licencia Ambiental. • Informar al titular debe dar estricto cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 e implementación del SG-SST <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> <p>Link Auto PARCU 0664 del 12/09/2024 AUTO PARCU-0664 EXP ELV-081- VISITA.pdf</p> <p>CT 643 de fecha 30 de Agosto de 2024 CONCEPTO PARCU-0643 EXP ELV-081 VISITA .pdf</p>
AUTO	FHD-141	EXPLOTACIÓN DE MINERALES LTDA	6	12/09/2024	PARCU-0665	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No FHD-141, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>3.1. APROBACIONES.</p>

					<p>APROBAR Los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al II, III y IV trimestre del año 2023.</p> <p>APROBAR Los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre del año 2024.</p> <p>3.2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del certificado de origen asociado al I, II, III y IV trimestre de 2023, toda vez que no fue presentado para verificar la información declarada y liquidada en el formulario de regalías de acuerdo con el Decreto 0276 del 17 de febrero de 2015. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del documento de la “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control. • Metodología de muestreo (cuando aplique). • Control de inventarios (cuando aplique). • Variables para el cálculo de la producción. • Sistema de consolidación de datos. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La modificación de la Licencia Ambiental o estado del trámite, emitido por la autoridad ambiental competente, toda vez que la Resolución 0492 del 31 de julio de 2008, estipula una producción anual menor a la del PTO aprobado, así como carece de información en cuanto al método de explotación y uso de explosivos, o para que exponga la razones por que no se debe realizar la modificación de esta. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de un informe, para que exponga por que se está declarando en los formularios de regalías CARBÓN METALÚRGICO, cuando el mineral que se encuentra aprobado en el PTO es CARBÓN TÉRMICO. <p>3.3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 0665 de fecha 02 de septiembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante autos, AUT907-3706 del 25 de febrero de 2024, AUTO PARCU No. AUT907-218 del 12 de noviembre 2021, AUTO PARCU 347 del 05 de abril de 2021, AUTO PARCU No. AUT907-219 del 12 de noviembre 2021, le fue realizados requerimientos bajo apremio de multa y causal de caducidad, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar a la sociedad titular que lo allegado mediante Radicado No. 20241003289922 del 24 de julio de 2024 respecto a Reconciliación de Recursos y Reservas se encuentra en evaluación técnica y proyección de acto administrativo.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - AnnA Minería, para la presentación</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003405, vigente hasta el 16 de septiembre de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Link Auto PARCU 0665 del 12/09/2024 AUTO PARCU-0665 EXP FHD-141 OBLIGACIONES.pdf</p> <p>CT 665 de fecha 02 de Septiembre de 2024 CONCEPTO PARCU-0665 EXP FHD-141 EVAL OBLIGACIONES .pdf</p>
AUTO	2599T	CONSORCIO MINERO LOS LACHES	28	12/09/2024	PARCU-0666	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. 2599T como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita PARCU- 0517 del 16 de junio de 2024 el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS:</p> <p>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que dé cumplimiento con las INSTRUCCIONES TÉCNICAS y las NO CONFORMIDADES, adoptadas en e el informe de visita de Fiscalización Integral No. PARCU –0517 del 16 de Junio de 2024 Para lo cual se otorga el término de treinta días (30) contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.</p> <p>Requerir al titular minero Bajo causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal i) del artículo 112 de la ley 685 del 2001, para que dé cumplimiento con la INSTRUCCION TÉCNICA y la NO CONFORMIDAD, adoptadas en los AUTO PARCU 1368 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2019 EL CUAL ACOGIÓ EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1221 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019. AUTO PARCU 0639 DEL 21 DE JUNIO DE 2022 EL</p>

CUAL ACOGIÓ EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 0661 DEL 01 DE JUNIO DE 2023 Y AUTO PARCU 0386 DEL 28 DE JUNIO DE 2023 EL CUAL ACOGIÓ EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 0403 DEL 21 DE JUNIO DE 2023, AUTO PARCU 1009 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023 EL CUAL ACOGIÓ EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 0805 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, respecto a los siguiente:

MINA NIVEL 2, 3 y 4 - OPERADOR: CARBONES EL EDEN 2 SAS

VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL II SEMESTRE DEL AÑO 2019 (Nivel 2 y 3) (Informe PARCU No. 1221 del 17/10/2019).

Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	S I	N O	N. A.
Encofrar la Bocamina de la Mina Nivel 2 – Rinconada.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	

VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL I SEMESTRE DEL AÑO 2022 (Nivel 2 y 3) (Informe PARCU No. 0661 del 01/06/2022).

Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	S I	N O	N. A.
Certificar socorredores mineros	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	

VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL I SEMESTRE DEL AÑO 2022 (Nivel 4) (Informe PARCU No. 0661 del 01/06/2022).

Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	S I	N O	N. A.
Certificar socorredores mineros	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	
Dar cumplimiento a las instrucciones técnicas dejadas en las anteriores visitas de fiscalización	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	

VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL I SEMESTRE DEL AÑO 2023 (Informe PARCU No. 0403 del 21/06/2023).

Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	S I	N O	N. A.
Actualizar isométrico de ventilación con la ubicación de los ventiladores actuales de las minas, tableros de aforo y socializarlo.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	
Dotar el personal que laboran en los Niveles 2, 3, 4 con Autorescatadores.	HA DADO CUMPLIMIENTO PARCIAL A DICHO REQUERIMIENTO, cuentan con 14 Autorrescatadores marca ASSTAR.		X	
Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 234 del Decreto 944 del 01/06/2022 en el sentido de aumentar en el número de socorredores mineros.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	
Implementar ventilación principal mecanizada nivel 3.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	

VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL II SEMESTRE DEL AÑO 2023 (Informe PARCU No. 0895 del 28/11/2023).

Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	S I	N O	N. A.
Continuar con la adecuación del refugio de seguridad ubicado en el nivel 2 abscisa 470 y el nivel 4 abscisa 530 de acuerdo al Decreto 944 del 01 de junio de 2022.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	
Realizar la construcción de la trampa de grasas del cuarto de máquinas del Nivel 2 y B.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	

MINA EL INCLINADO - OPERADOR: CARBONES LA DON JUANA SAS

VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL I SEMESTRE DEL AÑO 2019. (Informe PARCU No. 0613 del 08/07/2019).

Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	S I	N O	N. A.
REALIZAR CAMBIOS a las instalaciones eléctricas según lo exige el Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE	EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO.		X	

VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL II SEMESTRE DEL AÑO 2023. (Informe PARCU No. 0895 del 28/11/2023).

Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	S I	N O	N. A.
Instalar ventilación auxiliar para el frente del nivel sur Manto 45.	EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO. EL FRENTE SE ENCUENTRA INACTIVO.			X

MINA EL PORVENIR NIVEL 1 - OPERADOR: EL PORVENIR CARBÓN SAS

VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL I SEMESTRE DEL AÑO 2022 (Informe PARCU No. 0661 del 01/06/2022).

Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	S I	N O	N. A.
Certificar socorredores mineros.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	
Allegar información del estado de trámite del permiso de vertimientos de aguas.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	

VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL I SEMESTRE DEL AÑO 2023 (Informe PARCU No. 0403 del 21/06/2023).

Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	S	N	N. A.
Dotar a todo el personal de la mina con Autorescatadores.	HA DADO CUMPLIMIENTO PARCIAL A DICHO REQUERIMIENTO, cuentan con 11 Autorrescatadores marca ASSTAR.		X	
Requerir estudio de polvo de carbón teniendo en cuenta, todos los frentes de explotación actuales de la mina e implementarlo.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	
Implementar un sistema de control de polvo de carbón en vías principales, zonas de descargue y frentes de explotación.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	

VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL II SEMESTRE DEL AÑO 2023 (Informe PARCU No. 0895 del 28/11/2023).

Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	SI	N	N. A.
Realizar adecuación del refugio de seguridad ubicado en la abs 1100 del Nivel 1 según el Decreto 944 del 01 de junio del 2022.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	
Realizar actualización en capacitación o certificación de competencias laborales en seguridad y salud en labores subterráneas al personal minero.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	

INA FORTALEZA 2A E INCLINADO FORTALEZA 11 - OPERADOR: MINAS FORTALEZA NORTE SAS

VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL I SEMESTRE DEL AÑO 2022. (Informe PARCU No. 0661 del 01/06/2022).

Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	SI	NO	N.A
Continuar con la implementación del cableado según la norma RETIE	EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO. SE TIENE CABLE TRENZADO 4/0.		X	

VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL I SEMESTRE DEL AÑO 2023. (Informe PARCU No. 0403 del 21/06/2023).

Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	SI	NO	N.A
Realizar estudios de gas metano y polvo de carbón	EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO.		X	

MINA NIVEL MANTO 10 LAS PEÑAS - OPERADOR: MINCOAL SAS

VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL I SEMESTRE DEL AÑO 2022 (Informe PARCU No. 0661 del 01/06/2022).

Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	SI	NO	N.A
Certificar en primeros auxilios.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	
Actualizar socorredores mineros.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	

VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL I SEMESTRE DEL AÑO 2023 (Informe PARCU No. 0403 del 21/06/2023).

Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	SI	NO	N.A

						Realizar estudio de ruido y vibraciones.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X																					
						Implementar algún sistema de control de polvos en vías principales , zonas de descargué y frentes de explotación.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X																					
						Continuar con la instalación del sostenimiento en cruzada M20 a M10 nivel principal y ensanche del Nivel.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X																					
						Requerir certificación del trámite de permiso de vertimientos y concesión de aguas.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X																					
						construir tanquillas de tratamiento de agua que sale de la mina a superficie.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X																					
						Realizar Capacitaciones en sostenimiento de minas y riesgo geo mecánico o caída de roca al personal.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X																					
						Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 234 del Decreto 944 del 01/06/2022 en el sentido de aumentar en el número de socorredores mineros.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X																					
<p>VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL II SEMESTRE DEL AÑO 2023 (Informe PARCU No. 0895 del 28/11/2023).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:</th> <th>EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024</th> <th>SI</th> <th>N O</th> <th>N.A</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Elaborar registro generador de residuos orgánicos y peligrosos.</td> <td>NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Realizar simulacros de evacuación de las labores mineras.</td> <td>NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Realizar cambio de ducto de plástico por ducto de lona en el circuito de ventilación.</td> <td>NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>											Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	SI	N O	N.A	Elaborar registro generador de residuos orgánicos y peligrosos.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X		Realizar simulacros de evacuación de las labores mineras.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X		Realizar cambio de ducto de plástico por ducto de lona en el circuito de ventilación.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	
Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	SI	N O	N.A																										
Elaborar registro generador de residuos orgánicos y peligrosos.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X																											
Realizar simulacros de evacuación de las labores mineras.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X																											
Realizar cambio de ducto de plástico por ducto de lona en el circuito de ventilación.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X																											
<p>MINA NIVEL 1 Y 2 EL RENACER - OPERADOR: CARBONES EL RENACER VG SAS</p>																														

VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL II SEMESTRE DEL AÑO 2019. (Informe PARCU No. 1221 del 17/10/2019).

Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	SI	NO	N. A.
con las disposiciones de la norma RETIE es decir cableado, conectores y equipos de seguridad intrínseca	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	

VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL AÑO 2022. (Informe PARCU No. 0661 del 01/06/2022).

Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	S I	N O	N. A .
Instalar sello hermético en mampostería en la cruzada M70-M80 ubicada en la abscisa 450 del Nivel Nuevo horizonte 2 y demás labores abandonadas.	Labor inactiva, actualmente se utiliza como retorno de ventilación.			X
En el momento de la inspección se observa derrumbe en nivel Nuevo Horizonte 2 Abscisa 550 limitando el paso para su inspección, por lo tanto, se debe allegar informe técnico de actividades de mantenimiento del Sostenimiento y su respectivo cronograma de actividades y plano labores y tiempo ejecución.	Labor inactiva, actualmente se utiliza como retorno de ventilación hasta la abs 450.			X
Durante la inspección se observa en la cruzada 1 Horizonte 1 sello hermético en plástico y canasta de madera que impide el paso para su verificación, sin embargo, se observa carrillera, manguera de aire comprimido y cableado eléctrico, por tanto, una vez inicien labores deberán allegar informe técnico describiendo labores a desarrollar o indicar si está vía se va aislar definitivamente.	Labor inactiva.			X

VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL I SEMESTRE DEL AÑO 2023. (Informe PARCU No. 0403 del 21/06/2023).

Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	SI	NO	N.A
realizar mantenimiento y ensanche del nivel 1 manto 70 entre la ABS 600-630 m además continuar con los reforce desde la 650-750 m.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	
Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 234 del Decreto 944 del 01/06/2022 en el sentido de aumentar en el número de socorredores mineros.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	
Adecuar el botadero, dando cumplimiento al diseño presentado.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	
Dotar el personal con Autorescatadores.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	

VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL II SEMESTRE DEL AÑO 2023. (Informe PARCU No. 0895 del 28/11/2023).

Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	SI	NO	N.A
Instalar trinchos en la superficie inclinada del botadero para evitar la generación de cárcavas.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	
Realizar cronograma de reapertura en el momento de iniciar labores en los Niveles 2 y 3. (Nivel 3 labor para servicios).	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	
Continuar con el sellamiento en mampostería de las labores antiguas o abandonadas en el Nivel 1 Manto 70.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	
Realizar actualización en capacitaciones o certificación en competencias laborales.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	

Para lo cual se otorga el término de treinta días (30) contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.

Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que dé cumplimiento con la **INSTRUCCION TÉCNICA y la NO CONFORMIDAD**, adoptadas en los **AUTO PARCU 2022 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018 EL CUAL ACOGIÓ EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1610 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2018, AUTO PARCU 1298 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2024 EL CUAL ACOGIÓ EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1278 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, AUTO PARCU 557 DEL 28 DE JULIO DE 2021 EL CUAL ACOGIÓ EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 524 DEL 16 DE JULIO DE 2021, AUTO PARCU 785 DEL 16 DE JUNIO DE 2019 EL CUAL ACOGIÓ EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 613 DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2019** respecto a los siguiente:

MINA NIVEL 2, 3 y 4 - OPERADOR: CARBONES EL EDEN 2 SAS

VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL AÑO 2018 (Nivel 2 y 3) (Informe PARCU No. 1610 del 10/12/2018).

Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	SI	NO	N.A
REALIZAR la adecuación y señalización del Refugio (Con su respectiva señalización y Equipación) dentro de la Mina de acuerdo a lo Dispuesto por las normas Vigentes.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	
DOTAR A los Trabajadores que no cuentan con el respectivo Autorrescatador y Vigilar su uso adecuado.	HA DADO CUMPLIMIENTO PARCIAL A DICHO REQUERIMIENTO, cuentan con 14 Autorrescatadores marca ASSTAR.		X	
REALIZAR CAMBIO a las instalaciones eléctricas según lo exige el Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 y el Reglamento	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	

					<p>Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE tanto en superficies como en las labores subterráneas. En cuanto a la maquinaria, equipos y herramientas eléctricas usadas al interior de la mina deben de contar con sistemas de seguridad intrínseca; así mismo el sistema de encendido de los equipos debe realizar con Arrancadores de seguridad.</p>				
<p>VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL AÑO 2018 (Nivel 4) (Informe PARCU No. 1610 del 10/12/2018).</p>									
<p>Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:</p>						<p>EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>	<p>N.A</p>
<p>DOTAR A los Trabajadores que no cuentan con el respectivo Autorrescatador y Vigilar su uso adecuado.</p>						<p>NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.</p>		<p>X</p>	
<p>REALIZAR CAMBIO a las instalaciones eléctricas según lo exige el Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.</p>						<p>NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.</p>		<p>X</p>	
<p>VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL II SEMESTRE DEL AÑO 2020 (Nivel 2 y 3). (Informe PARCU No. 1278 del 30/09/2020).</p>									
<p>Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:</p>						<p>EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024</p>	<p>S I</p>	<p>N O</p>	<p>N. A.</p>
<p>Encofrar la BM del nivel 2 principal.</p>						<p>NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.</p>		<p>X</p>	
<p>Acondicionar las instalaciones eléctricas en superficie como en interior mina.</p>						<p>NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.</p>		<p>X</p>	
<p>Realizar el trampolín para descargue y acondicionar las pasarelas en el botadero.</p>						<p>NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.</p>		<p>X</p>	
<p>Acondicionar el botadero instalando trinchera y realizando reforestación.</p>						<p>NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.</p>		<p>X</p>	

					<p>Se recomienda aplicar las recomendaciones del estudio de polvo de carbón.</p> <p>HA DADO CUMPLIMIENTO PARCIAL A DICHO REQUERIMIENTO, cuentan con el estudio de polvo de carbón con fecha del 2019 pero no han realizado su implementación según las recomendaciones dadas.</p>		X		
					<p>Adquirir Auto rescatadores para el personal minero.</p> <p>HA DADO CUMPLIMIENTO PARCIAL A DICHO REQUERIMIENTO, cuentan con 14 Autorrescatadores marca ASSTAR.</p>		X		
					<p>VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL II SEMESTRE DEL AÑO 2020 (Nivel 4) (Informe PARCU No. 1278 del 30/09/2020).</p>				
					<p>Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:</p>	<p>EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024</p>	S	N	N.
					<p>Adquirir Autorescatadores para el personal minero.</p>	<p>HA DADO CUMPLIMIENTO PARCIAL A DICHO REQUERIMIENTO, cuentan con 14 Autorrescatadores marca ASSTAR.</p>		X	
					<p>VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL I SEMESTRE DEL AÑO 2021 (Nivel 2 y 3) Informe PARCU No. 0524 del 16/06/2021).</p>				
					<p>Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:</p>	<p>EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024</p>	S	N	N.
					<p>Se debe adecuar el refugio minero en el Nivel 3.</p>	<p>NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.</p>		X	
					<p>VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL I SEMESTRE DEL AÑO 2021 (Nivel 4) Informe PARCU No. 0524 del 16/06/2021).</p>				

					<table border="1"> <thead> <tr> <th>Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:</th> <th>EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024</th> <th>S I</th> <th>N O</th> <th>N. A.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adecuar el refugio minero ubicado en la abscisa 530.</td> <td>NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><u>MINA EL INCLINADO - OPERADOR: CARBONES LA DON JUANA SAS</u></p> <p><u>VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL I SEMESTRE DEL AÑO 2019.</u> (Informe PARCU No. 0613 del 08/07/2019).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:</th> <th>EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024</th> <th>S I</th> <th>N O</th> <th>N. A.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>REALIZAR CAMBIOS a las instalaciones eléctricas según lo exige el Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE</td> <td>EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO.</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><u>VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL II SEMESTRE DEL AÑO 2020.</u> (Informe PARCU No. 1278 del 30/09/2020).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:</th> <th>EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024</th> <th>S I</th> <th>N O</th> <th>N. A.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acondicionar las instalaciones eléctricas, cambio de arrancadores de las electrobombas y cableado en general.</td> <td>EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO. SOLO EQUIPOS Y ARRANCADORES ANTI EXPLOSION. CABLE TRENZADO 4/0 Y 2/0.</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><u>MINA FORTALEZA 2A E INCLINADO FORTALEZA 11 - OPERADOR: MINAS FORTALEZA NORTE SAS</u></p> <p><u>VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL I SEMESTRE DEL AÑO 2019.</u> (Informe PARCU No. 0613 del 08/07/2019).</p>	Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	S I	N O	N. A.	Adecuar el refugio minero ubicado en la abscisa 530.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X		Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	S I	N O	N. A.	REALIZAR CAMBIOS a las instalaciones eléctricas según lo exige el Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE	EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO.		X		Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	S I	N O	N. A.	Acondicionar las instalaciones eléctricas, cambio de arrancadores de las electrobombas y cableado en general.	EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO. SOLO EQUIPOS Y ARRANCADORES ANTI EXPLOSION. CABLE TRENZADO 4/0 Y 2/0.		X	
Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	S I	N O	N. A.																															
Adecuar el refugio minero ubicado en la abscisa 530.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X																																
Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	S I	N O	N. A.																															
REALIZAR CAMBIOS a las instalaciones eléctricas según lo exige el Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE	EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO.		X																																
Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	S I	N O	N. A.																															
Acondicionar las instalaciones eléctricas, cambio de arrancadores de las electrobombas y cableado en general.	EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO. SOLO EQUIPOS Y ARRANCADORES ANTI EXPLOSION. CABLE TRENZADO 4/0 Y 2/0.		X																																

Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	S I	N O	N. A.
Obtener el permiso de vertimiento de agua ante la CAR (CORPONOR).	EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO. SE ENCUENTRA EN TRAMITE.		X	
Obtener permiso de captación de agua ante la CAR.	EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO. SE ENCUENTRA EN TRAMITE.		X	
VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL I SEMESTRE DEL AÑO 2021. (Informe PARCU No. 0524 del 16/06/2021).				
Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	S I	N O	N. A.
Se debe realizar la implementación del cableado con la norma RETIE según el decreto 1886 de 2015	EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO. SE TIENE CABLE TRENZADO 4/0.		X	
MINA NIVEL MANTO 10 LAS PEÑAS - OPERADOR: MINCOAL SAS				
VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL II SEMESTRE DEL AÑO 2020 (Informe PARCU No. 1278 del 30/09/2020).				
Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:	EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024	S I	N O	N. A.
Se requiere al titular minero acondicionar el nivel Manto 10 (La Esperanza) instalar sostenimiento y ensanchar dicha labor.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	
Se requiere al titular minero instalar sostenimiento en la cruzada hacia manto 20.	NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.		X	
Sellar las labores antiguas con mampostería.	HA DADO CUMPLIMIENTO PARCIAL A DICHO REQUERIMIENTO, falta sellar labores abandonadas en los		X	

						Niveles Manto 10 y Manto 25 Norte.				
<p>VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL I SEMESTRE DEL AÑO 2021 (Informe PARCU No. 0524 del 16/06/2021).</p>										
Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:		EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024		S	N	N. A.				
Realizar el estudio de medición de ruidos y vibraciones con su respectiva implementación y registros.		NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.			X					
<p>MINA NIVEL 1 Y 2 EL RENACER - OPERADOR: CARBONES EL RENACER VG SAS</p>										
<p>VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL II SEMESTRE DEL AÑO 2019. (Informe PARCU No. 1221 del 17/10/2019).</p>										
Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:		EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024		S	N	N. A.				
con las disposiciones de la norma RETIE es decir cableado, conectores y equipos de seguridad intrínseca		NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.			X					
<p>VISITA DE FISCALIZACIÓN DEL II SEMESTRE DEL AÑO 2020. (Informe PARCU No. 1278 del 30/09/2020).</p>										
Se impartieron las siguientes instrucciones técnicas:		EL CUMPLIMIENTO SE VERIFICÓ EN LA VISITA DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024		S	N	N. A.				
Continuar con el cambio a las Instalaciones Eléctricas, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma RETIE.		NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO.			X					
<p>Para lo cual se otorga el término de treinta días (30) contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con</p>										

					<p>las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.</p> <p>2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 0517 del 16 de julio de 2024, será parte integral del expediente del título No. 2599T para que se efectúen las respectivas notificaciones. • Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. • Recordar al titular minero, Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 y sus normas complementarias. • Informar al titular debe dar estricto cumplimiento a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y Licencia Ambiental. • Informar al titular debe dar estricto cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 e implementación del SG-SST <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> <p>Link Auto PARCU 0666 del 12/09/2024 AUTO PARCU-0666 EXP 2599T - VISITA.pdf</p> <p>CT 517 de fecha 16 de Julio de 2024 CONCEPTO PARCU-0517 EXP 2599T VISITA .pdf</p>
--	--	--	--	--	--

AUTO	DD9-112	JUAN DE JESÚS GELVEZ CONTRERAS, MARINA ROLON RAMIREZ, ISABEL AMPARO ROLON RAMIREZ Y MARTHA LEONELA PARRA ROLÓN	6	12/09/2024	PARCU-0667	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No DD9-112, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>3.2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma digital ANNA MINERIA, la renovación de la póliza minero ambiental, teniendo en cuenta que se encuentra vencida. <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al I y III trimestre del año 2024. <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del pago extemporáneo de visita de fiscalización realizada en el año 2013, por el valor de \$12.122 (DOCE MIL CIENTO VEINTI DOS PESOS), más los intereses generados desde 27/03/201. 2. La presentación del pago extemporáneo de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2021, por valor de \$199.419 pesos, más los intereses generados desde el 7 de febrero de 2022., hasta la fecha efectiva de su pago. 3. La presentación del pago extemporáneo de las regalías correspondientes al II trimestre de 2023, por valor de e \$498.387 pesos, más los intereses generados desde el 28 de julio de 2023, hasta la fecha efectiva de su pago.
------	---------	--	---	------------	------------	---

						<p>4. La presentación del pago extemporáneo de las regalías correspondientes al III trimestre de 2023, por valor de e \$788 pesos, más los intereses generados desde el 19 de octubre de 2023, hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>5. La presentación del pago extemporáneo de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2023, por valor de \$2.733 pesos, más los intereses generados desde el 29 de enero de 2024, hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>3.3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 0650 de fecha 02 de septiembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante AUTO PARCU 1133 del 26 de diciembre de 2023, le fue realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar a los titulares que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - AnnA Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Link Auto PARCU 0667 del 12/09/2024 AUTO PARCU-0667 EXP DD9-112 OBLIGACIONES.pdf</p> <p>CT 650 de fecha 02 de Septiembre de 2024 CONCEPTO PARCU-0650 EXP DD9-112 EVAL OBLIGACIONES .pdf</p>
AUTO	F13-152	COOPERATIVO MINERO DE NORTE DE SANTANDER SAS	8	12/09/2024	PARCU-0668	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No F13-152, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>3.1. REQUERIMIENTOS.</p>

					<p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal f del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma digital ANNA MINERIA, la renovación de la Póliza de cumplimiento Minero Ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 01/09/2024. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma digital ANNA MINERIA, del acto Administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga la Licencia Ambiental o en su defecto la Certificación de trámite no superior a noventa (90) días emitido por parte de la Autoridad Ambiental. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma digital ANNA MINERIA, el Formato Básico Minero Semestral de 2019. 2. La presentación en la plataforma digital ANNA MINERIA, el Formato Básico Minero anual de 2022. 3. La presentación en la plataforma digital ANNA MINERIA, el Formato Básico Minero anual de 2023 <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p>
--	--	--	--	--	---

					<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes al II trimestre del año 2021. 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2023. 3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al II y II trimestre del año 2024. <p>3.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 0659 de fecha 02 de septiembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante autos, AUTO PARCU 0205 del 10 de abril de 2023, AUTO PARCU 907-3405 del 17 de febrero de 2024, AUTO PARCU 907-3239 del 9 de febrero de 2024, AUTO PARCU 907-3238 del 9 de febrero de 2024, AUTO PARCU 907-3237 del 9 de febrero de 2024, AUTO PARCU 907-3236 del 9 de febrero de 2024, e AUTO PARCU 907-3235 del 9 de febrero de 2024, AUTO PARCU 907-3234 del 9 de febrero de 2024, AUTO PARCU 907-3233 del 9 de febrero de 2024, AUTO PARCU 907-2781 del 21 de enero de 2024, AUTO PARCU 907-810 del 14 de marzo de 2022, le fue realizados requerimientos bajo apremio de multa y Causal de Caducidad, que a la fecha persisten dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar al titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Link Auto PARCU 0668 del 12/09/2024 AUTO PARCU-0668 EXP FI3-152 OBLIGACIONES.pdf</p> <p>CT 659 de fecha 02 de Septiembre de 2024 CONCEPTO PARCU-0659 EXP FI3-152 EVAL OBLIGACIONES .pdf</p>
--	--	--	--	--	--

<p>AUTO</p>	<p>HEO-141</p>	<p>INTERAMERICAN COAL INVESTMENTS COLOMBIA SAS</p>	<p>5</p>	<p>12/09/2024</p>	<p>PARCU-0669</p>	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. HEO-141 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido <u>el Informe de Visita PARCU- 0518 del 17 de junio de 2024</u> el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS:</p> <p>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que dé cumplimiento con las INSTRUCCIONES TÉCNICAS y las NO CONFORMIDADES, adoptadas en e Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 0518 del 17 de junio de 2024 Para lo cual se otorga el término de treinta días (30) contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.</p> <p>Requerir al titular minero Bajo causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal i) del artículo 112 de la ley 685 del 2001, para que dé cumplimiento con la INSTRUCCION TÉCNICA y la NO CONFORMIDAD, adoptadas en el AUTO PARCU 0691 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2023 que acoge el INFORME DE VISITA PARCU 641 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023; respecto a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar el mantenimiento de los tabiques existentes para evitar pérdidas de aire limpio y generación de gases de labores explotadas antiguas • Realizar con el mantenimiento de los equipos de ventilación y bombeo • Realizar con la realización del estudio de polvo de carbón, la elaboración del plan de sostenimiento y realización del estudio geológico de gas metano <p>Para lo cual se otorga el término de treinta días (30) contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con</p>

					<p>las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.</p> <p>Requerir al titular minero Bajo causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal C) del artículo 112 de la ley 685 del 2001, para que informe a la autoridad minera las razones por la no realización de los trabajos a la etapa correspondiente de Explotación, Para lo cual se otorga el término de quince días (15) contados a partir de la notificación del presente auto</p> <p>2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 0518 del 17 de junio de 2024, será parte integral del expediente del título No. HEO-141 para que se efectúen las respectivas notificaciones. • Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. • Recordar al titular minero, Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 y sus normas complementarias. • Informar al titular debe dar estricto cumplimiento a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y Licencia Ambiental. • Informar al titular debe dar estricto cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 e implementación del SG-SST <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> <p>Link Auto PARCU 0669 del 12/09/2024 AUTO PARCU-0669 EXP HEO-141 - VISITA.pdf</p> <p>CT 518 de fecha 17 de Junio de 2024 CONCEPTO PARCU-0518 EXP HEO-141 VISITA .pdf</p>
--	--	--	--	--	--

AUTO	EHR-081	GEOEXPLORACIONES SAS	7	12/09/2024	PARCU-0670	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido <u>el Informe de Visita PARCU- 0537 del 22 de Julio de 2024</u> el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS:</p> <p>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que dé cumplimiento con las <u>INSTRUCCIONES TÉCNICAS y las NO CONFORMIDADES</u>, adoptadas en <u>e Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 0537 del 22 de Julio de 2024</u> Para lo cual se otorga el término de treinta días (30) contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.</p> <p>Requerir al titular minero Bajo causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal i del artículo 112 de la ley 685 del 2001, para que dé cumplimiento con la <u>INSTRUCCION TÉCNICA y la NO CONFORMIDAD</u>, adoptadas en los <u>AUTO PARCU 1083 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 que acoge VISITA DE FISCALIZACIÓN PARCU 998 DEL 3 DE NOVIEMBRE 2021, AUTO PARCU 0691 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2023 que acoge VISITA DE FISCALIZACIÓN PARCU 641 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023</u>; respecto a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar el simulacro de emergencia (evacuación de labores mineras) • Continuar con la realización del estudio de polvo de carbón. • Continuar con la elaboración del plan de sostenimiento • Inspeccionar siempre el techo en las labores de la mina y realizar desabombe de bloques sueltos, generados por las diaclasas. • Continuar con el mantenimiento de los tabiques existentes para evitar pérdidas de aire limpio y generación de gases de labores explotadas antiguas

					<p>Para lo cual se otorga el término de treinta días (30) contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.</p> <p>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 de decreto 2655 del 1988, para que dé cumplimiento con la <u>INSTRUCCION TÉCNICA y la NO CONFORMIDAD</u>, adoptadas en los <u>Informes de Visita de Fiscalización Integral No. 332 del 26 DE MARZO DEL 2021</u>, respecto a los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • se debe elaborar el plan de sostenimiento de conformidad con el artículo 76 decreto 1886 de 2015 • se debe realizar el estudio geológico de gas metano de acuerdo a los artículos 62,63,64,65 del decreto 1886 de 2015 <p>Para lo cual se otorga el término de treinta días (30) contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.</p> <p>Requerir al titular minero Bajo causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal C) del artículo 112 de la ley 685 del 2001, para que informe a la autoridad minera las razones por las cuales no está realizando trabajos correspondientes a la etapa de Explotación, para lo cual se otorga el término de quince días (15) contados a partir de la notificación del presente auto</p> <p>2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar al titular minero, que el <u>Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 0537 del 22 de Julio de 2024</u>, será parte integral del expediente del título No. EHR-081 para que se efectúen las respectivas notificaciones.
--	--	--	--	--	---

						<ul style="list-style-type: none"> • Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. • Recordar al titular minero, Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 y sus normas complementarias. • Informar al titular debe dar estricto cumplimiento a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y Licencia Ambiental. • Informar al titular debe dar estricto cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 e implementación del SG-SST <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> <p>Link Auto PARCU 0670 del 12/09/2024 AUTO PARCU-0670 EXP EHR-081 - VISITA.pdf</p> <p>CT 537 de fecha 22 de Julio de 2024 CONCEPTO PARCU-0537 EXP EHR-081 VISITA .pdf</p>
AUTO	EGP-082	CESAR JULIO SALAZAR CARRERO	9	12/09/2024	PARCU-0671	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. EGP-082 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita PARCU- 0533 del 19 de junio de 2024 el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS:</p> <p>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que dé cumplimiento con las INSTRUCCIONES TÉCNICAS y las NO CONFORMIDADES, adoptadas en e Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 0518 del 17 de junio de 2024 Para lo cual se otorga el término de treinta días (30) contados</p>

					<p>a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.</p> <p>Requerir al titular minero Bajo causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal i) del artículo 112 de la ley 685 del 2001, para que dé cumplimiento con la <u>INSTRUCCION TÉCNICA y la NO CONFORMIDAD</u>, adoptadas en los <u>AUTO PARCU 0442 DEL 13 DE JULIO DE 2023 EL CUAL ACOGIÓ EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 0431 DEL 10 DE JULIO DE 2023 Y AUTO PARCU 1001 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2023 EL CUAL ACOGIÓ EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 0877 DEL 01 DE JULIO DE 2022.</u> respecto a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalar ventilación auxiliar soplante en el frente del Nivel 2 Manto 20 • Instalar ventilación Aspirante en el tambor de ventilación de Manto 20 en superficie • Enumerar las vendas de Trabajos antiguos para un correcto control de las mismas • Diseñar e implementar plan de mantenimiento periódico del sistema de drenaje • Programar y ejecutar simulacro de emergencias y mantener las respectivas evidencias • Implementar formato de control de mantenimiento de las instalaciones eléctricas • Realizar estudio Hidrogeológico y de subsidencia en el área del título minero. • Realizar la actualización del Programa de Trabajos y Obras acordé a todas las labores • Garantizar adecuaciones eléctricas acordé al RETIE en todas las labores mineras • Actualizar PTS de tiros fallidos, explosivos y Socializarlos
--	--	--	--	--	--

					<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar PTS de alturas y demás que apliquen según decreto y actividad y Socializarlos • Actualizar matriz riesgo incluyendo visitantes, riesgo gases a todas las actividades, con su plano de riesgo • Incluir análisis de vulnerabilidad y ruta de evacuación detallada, plan de emergencias y socializar • Implementar formato de supervisión de sostenimiento en el Nivel 2 y dar cumplimiento al plan de sostenimiento (distancia en puertas - frentes) <p>Para lo cual se otorga el término de treinta días (30) contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.</p> <p>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 del 1988, para que dé cumplimiento con la <u>INSTRUCCION TÉCNICA y la NO CONFORMIDAD</u>, adoptadas en los <u>AUTO PARCU 1551 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020 EL CUAL ACOGIÓ EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1566 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020</u>, respecto a los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar el PTO e integrar las labores nuevas. • Actualizar el Estudio de Gasificación de Gas Metano y dicho estudio debe ser incluido en el Sistema de Gestión y Matriz de Riesgo. • Continuar con el cambio a las Instalaciones Eléctricas de acuerdo a la Norma RETIE y sus normas complementarias <p>Para lo cual se otorga el término de treinta días (30) contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.</p> <p>2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 0533 del 19 de junio de 2024, será parte integral del expediente del título No. EGP-082 para que se efectúen las respectivas notificaciones. • Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. • Recordar al titular minero, Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 y sus normas complementarias. • Informar al titular debe dar estricto cumplimiento a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y Licencia Ambiental. • Informar al titular debe dar estricto cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 e implementación del SG-SST <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> <p>Link Auto PARCU 0671 del 12/09/2024 AUTO PARCU-0671 EXP EGP-082 - VISITA.pdf</p> <p>CT 533 de fecha 19 de Junio de 2024 CONCEPTO PARCU-0533 EXP EGP-082 VISITA (1).pdf</p>
AUTO	FFXI-01	EMPRESA DE FOSFATOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.	4	12/09/2024	PARCU-0672	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No FFXI-01, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>3.1. APROBACIONES.</p>

					<p>APROBAR Los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2023.</p> <p>APROBAR Los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al II trimestre del año 2024.</p> <p>3.2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del acto administrativo de modificación de la Licencia Ambiental, con el cambio de modalidad del título y los parámetros técnicos aprobados en el PTO, la cual deberá ser cargada en la plataforma ANNA MINERÍA, junto con la constancia de ejecutoria, o en su defecto, el estado del trámite de la misma expedido por la autoridad ambiental con una vigencia no mayor a 90 días. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del certificado de origen asociado al IV trimestre de 2023, toda vez que no fue presentado para verificar la información declarada y liquidada en el formulario de regalías de acuerdo con el Decreto 0276 del 17 de febrero de 2015. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del documento de la “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:
--	--	--	--	--	---

- Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control.
- Metodología de muestreo (cuando aplique)
- Control de inventarios (cuando aplique)
- Variables para el cálculo de la producción.
- Sistema de consolidación de datos.

Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:

1. La presentación del Informe anual 2023-2024 referente al Plan de Gestión Social, toda vez que dicha obligación ya se causó y no se evidencia su presentación como lo establece la Resolución 263 del 25 de mayo de 2021.

3.3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

Informar que el presente acto administrativo **ACOGE** el concepto Técnico **PARCU-No. 0666 de fecha 02 de septiembre de 2024**, realizado por la autoridad minera.

Informar al titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - AnnA Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del **01 de julio de 2024**.

Remítase a la compañía de seguros “ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 475-46-99400000297, vigente hasta el 25 de noviembre de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.

Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

Link Auto PARCU 0672 del 12/09/2024 [AUTO PARCU-0672 EXP FFXI-01 OBLIGACIONES.pdf](#)

CT 666 de fecha 02 de Septiembre de 2024 [CONCEPTO PARCU-0666 EXP FFXI-01 EVAL OBLIGACIONES .pdf](#)

<p>AUTO</p>	<p>013-89M</p>	<p>EMPRESA DE FOSFATOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.</p>	<p>17</p>	<p>12/09/2024</p>	<p>PARCU-0673</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar el Programa de Trabajos y Obras (PTO presentado mediante radicado SGD No. 20241003089632 con fecha 22 de abril de 2024, dentro del Contrato en Virtud de Aporte No. 013-89M, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con el Concepto Técnico PARCU 0635 del 27 de agosto de 2024, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, se <u>requiere por última vez</u> bajo apremio de multa al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 013-89M, para que allegue las correcciones y/o adiciones del Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el Concepto Técnico PARCU 0635 del 27 de agosto de 2024, en su numeral 3.3., el cual hace parte integral de este acto administrativo, y que se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto.</p> <p>PARÁGRAFO: Para presentar la información requerida, se otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane; si transcurrido el término no se ha allegado lo requerido o la información allegada no cumple o se presenta de forma extemporánea, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 58 y 94 del Decreto 2477 de 1986, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Remítase a la compañía aseguradora “SEGUROS DEL ESTADO”, que expidió la Póliza Cumplimiento No. 49-43-101003734, para el Contrato en Virtud de Aporte No. 013-89M con una vigencia desde el 28 de junio de 2024 hasta 28 de junio de 2025, copia de la parte dispositiva del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 Parágrafo Primero de la Resolución No. 338 del 30 de mayo del 2014 y lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Informar al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 013-89M, que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No. 504 del 18 de septiembre del 2018.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese por Estado al representante legal o quien haga sus veces de titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 013-89M, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p>

						<p>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Link Auto PARCU 0673 del 12/09/2024 AUTO PARCU-0673 EXP 013-89M- AUTO NO APRUEBA PTO D2477.pdf</p>
AUTO	DHT-142	CI BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA	6	12/09/2024	PARCU-0674	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No DHT-142, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>3.1. APROBACIONES.</p> <p>APROBAR Los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al III trimestre del año 2016.</p> <p>APROBAR Los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2021.</p> <p>3.2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los ajustes al Formato Básico Minero Anual del 2015. 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los ajustes al Formato Básico Minero Anual del 2020. 3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los ajustes al Formato Básico Minero Anual del 2023. <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (30) días, contados a partir de la</p>

					<p>notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del soporte de pago extemporáneo de las regalías del III trimestre de 2022, por valor de \$4.912.621 pesos, Más los intereses generados desde el 27 de diciembre de 2022, hasta la fecha efectiva de su pago. 2. La presentación del soporte de pago de las regalías relacionadas al formulario de declaración y liquidación de regalías del II trimestre de 2015, ya que estos no fueron anexados dentro de la información allegada. <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2015. 4. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2023. 5. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario de declaración y liquidación de regalías del I trimestre de 2024, ya que mediante radicado 20249070593032 solo fueron anexados los soportes de pago. 6. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes al II trimestre del año 2024. <p>3.3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 0660 de fecha 02 de septiembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante autos, AUTO AUT 907-4506 del 22 de abril de 2024, AUTO PARCU 1038 del 13 de diciembre de 2023, AUTO PARCU 1617 del 28 de diciembre de 2020, AUTO PARCU 0047 del 02 de enero de 2021, AUTO PARCU 1038 del 13 de diciembre de 2023 le fue</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>realizados requerimientos bajo apremio de multa y causal de caducidad, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar al titular que el informe allegado referente al estudio de ruido, estudio de vibraciones y plan de mantenimiento del sistema de drenaje, serán objeto de evaluación y aprobación definitiva en la próxima visita de fiscalización integral.</p> <p>Informar al titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - AnnA Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A.”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 62-43-101001871, vigente hasta el 30 de enero de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Link Auto PARCU 0674 del 12/09/2024 AUTO PARCU-0674 EXP DHT-142 OBLIGACIONES.pdf</p> <p>CT 660 de fecha 02 de Septiembre de 2024 CONCEPTO PARCU-0660 EXP DHT-142 EVAL OBLIGACIONES .pdf</p>
AUTO	DKC-162	CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS	5	12/09/2024	PARCU-0675	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No DKC-162, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>3.1. APROBACIONES.</p> <p>APROBAR Los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al II, III y IV trimestre del año 2020.</p> <p>APROBAR Los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2021.</p>

					<p>APROBAR Los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al I, III y IV trimestre del año 2022.</p> <p>APROBAR El formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2023.</p> <p>APROBAR El formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre del año 2023.</p> <p>3.2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre de 2014. 2. La presentación del formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes al I trimestre de 2020. 3. La presentación del pago del faltante correspondiente a las regalías del IV trimestre de 2014, por valor de \$985.029 pesos. Más los intereses que se generen desde el 16 de enero de 2015 y hasta la fecha efectiva de su pago. <p>3.3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 0654 de fecha 02 de septiembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar al titular que la póliza minero ambiental N° 72201 con vigencia hasta el 13 de noviembre de 2024, allegada mediante radicado 84921 de ANNA MINERIA se encuentra en proceso de evaluación técnica y jurídica.</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>Informar al titular que la actualización del programa de trabajos y obras PTO allegado mediante radicado 20241003095672 del 24 de abril de 2024, se encuentra asignado para evaluación técnica y una vez finalice el proceso, se le notificara en debida forma.</p> <p>Informar al titular que frente al cumplimiento de los requerimientos del informe de salvamento ESSM-CT-010 del 11 de abril de 2024, este será objeto de evaluación y aprobación definitiva en la próxima visita de fiscalización integral.</p> <p>Informar al titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Remítase a la compañía de seguros "BERKLEY SEGUROS "que expidió la póliza de cumplimiento No. 72201, vigente hasta el 13 de noviembre de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Link Auto PARCU 0675 del 12/09/2024 AUTO PARCU-0675 EXP DKC-162 OBLIGACIONES.pdf</p> <p>CT 654 de fecha 02 de Septiembre de 2024 CONCEPTO PARCU-0654 EXP DKC-162 EVAL OBLIGACIONES .pdf</p>
AUTO	551	VICTORIA ALEYDA HERNANDEZ JIMENEZ	7	12/09/2024	PARCU-0676	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No 551, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>3.1. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p>

					<p>1. La presentación en la plataforma digital ANNA MINERIA, el Formato Básico Minero anual de 2023.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2022.</p> <p>2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2023.</p> <p>3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al II trimestre del año 2024.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>1. La presentación del pago faltante por valor de \$32.096, pesos, correspondiente al pago de visita de fiscalización del I semestre de 2011. Más los intereses generados desde el 10 de mayo de 2011, hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>3.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 0649 de fecha 02 de septiembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante autos, AUTO PARCU 0720 del 05 de octubre de 2023, AUTO PARCU 907-132 del 28 de octubre de 2021, AUTO PARCU 907-890 del 6 de abril de 2022, AUTO PARCU 907-984 del 27 de abril de 2022, AUTO PARCU 907-2981 del 30 de enero de 2024, AUTO PARCU 907-1395 del 01 de noviembre de 2022, AUTO PARCU 907-2981 del 30 de enero de 2024, AUTO PARCU 907-2982 del 30 de enero de 2024, AUTO PARCU 0334 del 21 de abril de 2022 y AUTO PARCU 0720 del 05 de octubre de 2023, le fue realizados requerimientos</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>bajo apremio de multa y Causal de Caducidad, que a la fecha persisten dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar al titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - AnnA Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Link Auto PARCU 0676 del 12/09/2024 AUTO PARCU-0676 EXP 551 OBLIGACIONES.pdf</p> <p>CT 649 de fecha 02 de Septiembre de 2024 CONCEPTO PARCU-0649 EXP 551 EVAL OBLIGACIONES .pdf</p>
AUTO	LH4-14101	GABRIEL FORERO FERNÁNDEZ (Q.E.P.D.)	3	12/09/2024	PARCU-0677	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No LH4-14101, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>3.1. APROBACIONES.</p> <p>APROBAR Los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al III, IV trimestre del año 2022.</p> <p>APROBAR Los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV del año 2023.</p> <p>3.2. REQUERIMIENTOS.</p> <p><u>En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 112 literal d) de la ley 685 del 2001. Requerir Bajo Causal de Caducidad, a GABRIEL ANDRES FORERO GARZON Y DIANA CAROLINA FORERO GARZON. Solicitantes de la subrogación de derechos del Señor GABRIEL FORERO FERNANDEZ. (Q.E.P.D.). para que en el término de quince (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue</u></p>

						<p>1. La presentación Los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes I, II del trimestre de 2024</p> <p>3.3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 0573 de fecha 01 de agosto de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar al titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - AnnA Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Link Auto PARCU 0677 del 12/09/2024 AUTO PARCU-0677 EXP LH4-14101 OBLIGACIONES.pdf</p> <p>CT 573 de fecha 01 de Agosto de 2024 CONCEPTO PARCU-0573 EXP LH4-14101 EVAL OBLIGACIONES .pdf</p>
AUTO	KBB-15041	RAMON ALIRIO ALBARRACIN CASTRO	7	12/09/2024	PARCU-0678	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita PARCU- 0536 del 22 de Julio de 2024 el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS:</p> <p>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que dé cumplimiento con las INSTRUCCIONES TÉCNICAS y las NO CONFORMIDADES, adoptadas en e Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 0536 del 22 de Julio de 2024 Para lo cual se otorga el término de treinta días (30) contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.</p>

					<p>Requerir al titular minero Bajo causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal i) del artículo 112 de la ley 685 del 2001, para que dé cumplimiento con la <u>INSTRUCCION TÉCNICA</u> y la <u>NO CONFORMIDAD</u>, adoptadas en los <u>AUTO PARCU 1172 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022 QUE ACOGIÓ EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN 1172 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.</u> y <u>AUTO PARCU 010 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023 QUE ACOGIÓ EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN 0756 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023</u>; respecto a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá solicitar trámite de explosivos y no se podrá emplear explosivos No autorizado. • Se deberá señalar de forma preventiva e informativa • Dar manejo al estéril y botadero. • Se deberá contar con la parte eléctrica acordé a la normatividad RETIE. • Reforzar de forma permanente las labores mineras, mantenimiento de sostenimiento y ventilación • Construir refugio • Realizar contención de botaderos. • Terminar de actualizar plan de sostenimiento y plan de ventilación • Realizar aforos de ventilación periódicamente • Publicar reglamento interno de trabajo y el de higiene y seguridad industrial • Actualizar registros de las inspecciones realizadas a equipos y maquinaria • Instalar travesaños o escalones en la ruta de evacuación de la Bocamina • Definir ruta de evacuación en las bocaminas 2 y 3. • Terminar de instalar en la mina señalización faltante.
--	--	--	--	--	--

						<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar sostenimiento en los tramos faltantes en Inclinados, subguías, subniveles y tambores • Organizar cableado eléctrico en el subnivel 1 Bocamina 3, que se encuentra por el suelo • Terminar de instalar vendas en las comunicaciones con labores explotadas o antiguas donde hace falta • Terminar de actualizar el Programa de Trabajo y Obras <p>Para lo cual se otorga el término de treinta días (30) contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.</p> <p>Requerir Bajo apremio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. informe técnico justificando por qué la mina se encuentra sin actividad minera y cronograma con costos para reactivación de la misma. 2. los registros o reportes de producción establecidos en del procedimiento de control a la producción <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 0536 del 22 de Julio de 2024, será parte integral del expediente del título No. KBB-15041 para que se efectúen las respectivas notificaciones.
--	--	--	--	--	--	--

						<ul style="list-style-type: none"> • Informar al titular que a través de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020, la Agencia Nacional de Minería estableció las condiciones para la presentación de la información sobre los recursos y reservas minerales existentes en el área concesionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 328 de la ley 1955 de 2019, tendrán un plazo máximo hasta el 31/12/2023 para la actualizar la información de recursos y reservas que hayan recopilado durante la ejecución del título minero, con sujeción a las condiciones previstas en el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar reconocido por el Committe for Mineral Reserves International Reporting Standards- CRIRSCO. • Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. • Recordar al titular minero, Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 y sus normas complementarias. • Informar al titular debe dar estricto cumplimiento a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y Licencia Ambiental. • Informar al titular debe dar estricto cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 e implementación del SG-SST <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> <p>Link Auto PARCU 0678 del 12/09/2024 AUTO PARCU-0678 EXP KBB-15041 - VISITA.pdf</p> <p>CT 536 de fecha 22 de Julio de 2024 CONCEPTO PARCU-0536 EXP KBB-15041 VISITA .pdf</p>
AUTO	EDE-081	GEOFISING EU GEOLOGIA GEOFISICA E INGENIERIAS	7	12/09/2024	PARCU-0679	Una vez verificado el expediente digital del título minero EDE-081 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:

3.1 REQUERIMIENTOS.

Requerir Bajo apremio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:

1. La presentación mediante el aplicativo ANNA Minería del Formato Básico Mineros – FBM correspondiente al Año 2023, junto su anexo técnico plano de labores.

2. Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón correspondientes a los trimestres IV trimestre de 2023 y los trimestres I, II del año 2024

3. Los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del I y II trimestre del 2019, y de los trimestres del II y III del 2021.

3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge el Concepto Técnico PARCU- No. 585 de fecha 09 de Agosto de 2024 realizado por la autoridad minera.

Informar al titular que a partir del 1 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del **1 de julio de 2024**.

Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

Remítase a la compañía de seguros **“ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.”**, que expidió la póliza de cumplimiento No. 980-46-994000000746, vigente hasta el 12 de Marzo de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto

Link Auto PARCU 0679 del 12/09/2024 [AUTO PARCU-0679 EXP EDE-081 OBLIGACIONES.pdf](#)

						CT 585 de fecha 09 de Agosto de 2024 CONCEPTO PARCU-0585 EXP EDE-081 EVAL OBLIGACIONES .pdf
AUTO	HHV-12521	CARLOS HUMBERTO MANRIQUE UMBACIA	8	12/09/2024	PARCU-0680	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HHV-12521, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>3.1. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal f del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La renovación de la Póliza Minero Ambiental, mediante el aplicativo ANNA Minería para el título minero N° HHV-12521, la cual se encuentra vencida desde el 14/11/2015. <p>Requerir Bajo apremio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Presentación del acto administrativo por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental o en su o en su defecto, certificación de trámite no superior a noventa (90) días emitido por parte de la Autoridad Ambiental. <p>Requerir Bajo apremio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma de ANNA-MINERA, el Formato Básico Minero Anual del 2023. <p>Requerir Bajo apremio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del</p>

					<p>presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arcilla Común, Arcillas Misceláneas correspondientes al III y IV trimestre de 2015. 2. Los Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arcilla Común, Arcillas Misceláneas correspondientes al I, II, III, IV trimestre de 2023. 3. Los Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arcilla Común, Arcillas Misceláneas correspondientes al I, II de 2024. <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) de artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del pago extemporáneo, correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de \$27.889, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago. <p>3.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU No. 0579 de fecha 06 de agosto de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar al titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Informar que, mediante los Autos, AUTO PARCU No. 0225 de fecha 14 de abril del año 2023, Auto VSCSM No.001 de 1 de febrero de 2023, AUTO PARCU No. 1105 del 01 de diciembre del año 2022, AUTO PARCU No. 0229 del 12 de diciembre del año 2023, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad, que a la fecha persisten</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Informar al titular para que allegue la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del II trimestre de 2024 en la plataforma ANNA MINERÍA.</p> <p>Link Auto PARCU 0680 del 12/09/2024 AUTO PARCU-0680 EXP HHV-12521 OBLIGACIONES.pdf</p> <p>CT 579 de fecha 06 de Agosto de 2024 CONCEPTO PARCU-0579 EXP HHV-12521 EVAL INTEGRAL OBLIGACIONES .pdf</p>
AUTO	GIL-152	CI FRONTIER NEXT SAS	3	12/09/2024	PARCU-0681	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No GIL-152, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>3.1. APROBACIONES.</p> <p>APROBAR Los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2022.</p> <p>APROBAR Los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2023.</p> <p>3.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 0663 de fecha 02 de septiembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar a la sociedad titular que una vez quede ejecutoriada y en firme la Resolución GSC No. 000279 del 09 de agosto de 2024, donde se le concede la prórroga de la suspensión de obligaciones inherentes al Contrato de Concesión No. GIL-152, por un período comprendido entre el 09 de febrero del 2024 hasta el 09 de febrero de 2025, notificado el 15 de agosto de 2024.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación</p>

						<p>de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Link Auto PARCU 0681 del 12/09/2024 AUTO PARCU-0681 EXP GIL-152 OBLIGACIONES.pdf</p> <p>CT 663 de fecha 02 de Septiembre de 2024 CONCEPTO PARCU-0663 EXP GIL-152 EVAL OBLIGACIONES .pdf</p>
AUTO	GIL-15201X	NELSON BELTRÁN LÓPEZ KELLY JHOHANNA SUAREZ TORRES	5	12/09/2024	PARCU-0682	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No GIL-15201X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>3.1. APROBACIONES.</p> <p>APROBAR Los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al I, II y III trimestre del año 2020.</p> <p>APROBAR Los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2023.</p> <p>3.2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma digital ANNA MINERIA, del acto Administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga la Licencia Ambiental o en su defecto la Certificación de trámite, no superior a noventa (90) días emitido por parte de la Autoridad Ambiental. <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p>

						<p>1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre del año 2024.</p> <p>3.3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 0664 de fecha 02 de septiembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante AUTO PARCU No. 0111 del 01 de marzo de 2024, le fue realizado requerimiento bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar al titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Remítase a la compañía de seguros “ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003689, vigente hasta el 14 de mayo de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Link Auto PARCU 0682 del 12/09/2024 AUTO PARCU-0682 EXP GIL-15201X OBLIGACIONES.pdf</p> <p>CT 664 de fecha 02 de Septiembre de 2024 CONCEPTO PARCU-0664 EXP GIL-15201X EVAL OBLIGACIONES .pdf</p>
AUTO	CF1-101	CONEXATEL	6	12/09/2024	PARCU-0683	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. CF1-101 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU No. 0667 del 03 de septiembre de 2024, el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>

					<p>1. REQUERIMIENTOS:</p> <p>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento con las <u>INSTRUCCIONES TÉCNICAS y las NO CONFORMIDADES</u>, adoptadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. visita PARCU-0667 del 03 de septiembre de 2024; Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU No 0667 del 03 de septiembre de 2024, será parte integral del expediente del título No. CF1-101, para que se efectúen las respectivas notificaciones. • Informar que mediante AUTO PARCU 0431 del 17 de mayo del 2022, acogió el informe de visita de fiscalización No. PARCU- 404 del 21 de abril del 2022, AUTO PARCU 1174 del 21 de diciembre de 2022, acogió el informe de visita de fiscalización No. PARCU- 1173 del 15 de diciembre de 2022, le fue realizado requerimiento bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. • Informar al titular que se mantiene la medida de seguridad impuesta mediante Informe de Fiscalización PARCU 1077 de 26/10/022 en todos los niveles 1,2,3 BM Inactivas la cual consiste en <u>SUSPENDER TODAS LAS ACTIVIDADES DE PREPRACION, DESARROLLO Y EXPLOTACION</u>, debido que la atmosfera minera se encontraba por fuera de los límites permisibles registrando los siguientes aforos O2: 18.4; CO2: 1.46 y no fue posible ingresar a verificar las condiciones de seguridad e higiene minera, por lo tanto, solo se podrá levantar con verificación de la autoridad minera. • Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
--	--	--	--	--	--

						<p>Correr traslado a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, y Alcaldía del Municipio de Sardinata, para lo de su competencia, toda vez que se evidenció contaminación de quebradas producto del estéril generado de las labores realizadas por personal no autorizado.(minería ilegal)</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> <p>Link Auto PARCU 0683 del 12/09/2024 AUTO PARCU-0683 EXP CF1-101 VISITA.pdf</p> <p>CT 667 de fecha 03 de Septiembre de 2024 CONCEPTO PARCU-0667 EXP CF1-101 VISITA .pdf</p>
AUTO	FKJ-144	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S	6	12/09/2024	PARCU-0684	<p>Informar al titular, que una vez verificado el expediente digital del título minero No. FKJ-144 y como resultado de la visita de campo adelantada al área del contrato, fue emitido <u>Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARCU – 0638 del 28 de agosto de 2024</u> el cual es acogido en el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS:</p> <p>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que dé cumplimiento con las <u>INSTRUCCIONES TÉCNICAS y las NO CONFORMIDADES</u>, adoptadas en el <u>Informe de Visita de Fiscalización Integral No.- 638 del 28 de Agosto de 2024</u>; Para lo cual se otorga el término de treinta días (30) contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.</p> <p>Requerir al titular minero Bajo causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal i del artículo 112 de la ley 685 del 2001, para que dé cumplimiento con la <u>INSTRUCCION TÉCNICA y la NO CONFORMIDAD</u>, en la adoptadas en el <u>AUTO PARCU N° 0287 del 03 de marzo de 2020 el cual acogió el informe de visita de fiscalización PARCU N° 0249 del 28 de febrero de 2020</u> y en la cual persisten incumplimiento, respecto a lo siguiente:</p>

					<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el mantenimiento a las tanquillas de sedimentación y el tratamiento de los efluvios mineros. • Se debe garantizar el no paso de personal a las labores mineras actualmente inactivas. <p>Para lo cual se otorga el término de treinta días (30) contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.</p> <p>Requerir al titular minero Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que dé cumplimiento con las <u>INSTRUCCIONES TÉCNICAS y las NO CONFORMIDADES</u>, adoptadas en los <u>AUTO PARCU N° 0949 del 29 de agosto de 2019 el cual acogió el informe de visita de fiscalización PARCU N° 0758 del 08 de agosto de 2019</u> y en la cual persisten incumplimiento, respecto a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colocar sostenimiento a lo largo de los niveles según lo estipula el PTO y el estudio de sostenimiento. • Realizar la adecuación del botadero con estructuras de contención o según se estime conveniente • Encofrar las bocaminas en cada uno de los niveles o en su defecto realizar actividades que garanticen la estabilidad de la bocamina <p>Para lo cual se otorga el término de treinta días (30) contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.</p> <p>2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p>
--	--	--	--	--	---

						<ul style="list-style-type: none"> • Informar al titular minero, que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No.- 638 del 28 de agosto de 2024 será parte integral del expediente del título No. FKJ-144 para que se efectúen las respectivas notificaciones. • Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. • Informar que mediante AUTO PARCU N° 0287 del 03 de marzo de 2020 el cual acogió el informe de visita de fiscalización PARCU N° 0249 del 28 de febrero de 2020, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. • Recordar al titular minero, Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015. 944 de 2022 y sus normas complementarias. • Informar al titular debe dar estricto cumplimiento a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y Licencia Ambiental. • Informar al titular debe dar estricto cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 e implementación del SG-SST <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> <p>Link Auto PARCU 0684 del 12/09/2024 AUTO PARCU-0684 EXP FKJ-144 VISITA.pdf</p> <p>CT 638 de fecha 28 de Agosto de 2024 CONCEPTO PARCU-0638 EXP FKJ-144 VISITA .pdf</p>
AUTO	GCG-152	MINERALES DEL ESTE COLOMBIANO, MIESCO S.A.S	7	12/09/2024	PARCU-0685	Una vez verificado el expediente digital del título minero No GCG-152 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:

					<p>3.1. APROBACIONES.</p> <p>APROBAR El Formato Básico Minero Semestral del 2013.</p> <p>APROBAR El Formato Básico Minero Semestral del 2014.</p> <p>APROBAR El Formato Básico Minero Semestral del 2015.</p> <p>APROBAR El Formato Básico Minero Semestral del 2016.</p> <p>APROBAR Los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes II, III y IV trimestre del año 2017.</p> <p>APROBAR El formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes I trimestre del año 2018.</p> <p>APROBAR Los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes I, II, III y IV trimestre del año 2021.</p> <p>APROBAR Los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes I, II, III y IV trimestre del año 2022.</p> <p>APROBAR El formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes I y II trimestre del año 2023.</p> <p>3.2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La constitución de la póliza minero ambiental en el aplicativo ANNA MINERÍA, toda vez que no se evidencia su presentación y se encuentra vencida desde el 05 de junio de 2024.
--	--	--	--	--	---

					<p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los ajustes al Formato Básico Minero Semestral y Anual del 2012. 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los ajustes al Formato Básico Minero Anual del 2022. 3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los ajustes al Formato Básico Minero Anual del 2023. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2023. 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre del año 2024. <p>3.3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 0662 de fecha 02 de septiembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante autos, AUTO PARCU 1025 del 22 de octubre de 2021, AUTO PARCU 1038 del 13 de diciembre de 2023, AUTO PARCU 0585 del 14 de junio de 2022, AUTO PARCU 0111 del 01 de marzo de 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y causal de caducidad, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>Informar al titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - AnnA Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Link Auto PARCU 0685 del 12/09/2024 AUTO PARCU-0685 EXP GCG-152 OBLIGACIONES.pdf</p> <p>CT 662 de fecha 02 de Septiembre de 2024 CONCEPTO PARCU-0662 EXP GCG-152 EVAL OBLIGACIONES .pdf</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) Decreto 2655 Artículo 311 Notificaciones.

(***) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **13 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



LILIAN SUSANA URBINA MENDOZA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta